



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

**REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL 6 DE SEVILLA**

**Órgano reforzado: Juzgado de lo SOCIAL N 6 de Sevilla (cítese al contestar)**

Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Tfno. 600 158 075 - Fax 955 04 32 39

**CORREO ELECTRONICO : AtPublico.URrefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es**

N.I.G.: 4109144420220010791

**Procedimiento:**

**Ejecución N°: 890/2022.** Negociado: RE

De: D/Dª.: MIRIAM ELIANA URBINA CASTRO

Contra: D/Dª.: MARÍA DEL CARMEN REINA , ROSARIO REINA MONTES DE OCA y FOGASA

**EDICTO**

**Dª MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO BIS DE JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA**

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el nº 1050/17 a instancia de la parte actora MIRIAM ELIANA URBINA CASTRO contra **MARÍA DEL CARMEN REINA , ROSARIO REINA MONTES DE OCA** sobre Despidos se ha dictado **SENTENCIA** de fecha 13-1-23.-

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia de sentencia de fecha y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social de Refuerzo nº 6 en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a la actualmente en paradero desconocido **MARÍA DEL CARMEN REINA , ROSARIO REINA MONTES DE OCA \*\*\*\*\***, se expide el presente edicto para su publicación electrónica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las ue deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa .-

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



<b>Código:</b>	OSEQRTY9B9U2BUTTBK2C278J3XSGR	<b>Fecha</b>	24/01/2023
<b>Firmado Por</b>	MUNITIZ RUIZ MARIA TERESA		
<b>URL de verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	<b>Página</b>	1/1

